

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 814 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay,

2 4 OCT. 2014

Visto:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00011744-2014.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 848-2013-GR.APURÍMAC/PR, se Resuelve APROBAR, a partir del 16 de Diciembre del año 2 013, la percepción mensual de la Transitoria para Homologación a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Mauro QUISPE PALOMINO, consistente en la cantidad de Ciento Cincuenta y Cinco con 36/100 (S/.155,36) Nuevos Soles;

Gerencia R General L Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 450-2009-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación en el cargo y funciones de Gerente General Regional, Nivel Remunerativo F-5, al 06 de Julio del año 2 009, como consecuencia de esta acción administrativa el servidor recurrente solicita el reconocimiento y pago de dicho concepto desde el día 07 de Julio del 2 009, por lo tanto es necesario efectuar la modificación;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 848-2013-GR.APURÍMAC/PR, del 16 de Diciembre del 2 013, cuyo texto inicial DICE: Aprobar a partir de la fecha la percepción mensual de la Transitoria para Homologación DEBE DECIR: Aprobar a partir del 07 de Julio del año 2 009, la percepción mensual de la Transitoria para Homologación, quedando subsistentes los demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

EGETRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Elías Segovia Ruiz PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR. MAAV/D.RR.HH.